

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

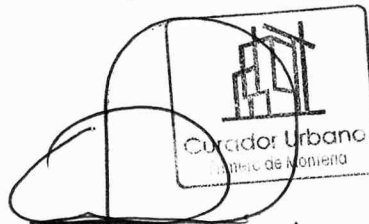
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.021-2026, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para diecinueve (19) edificaciones unifamiliares en dos (2) pisos cada una, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0173**, fue expedida a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE LUIS PETRO ANDRADE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.936.190**, actuando en calidad apoderado de **HUGO LONDOÑO RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **70.093.896** representante legal de **INVERSIONES EL GURULLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, identificada con Nit. **900190556-1**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026) y a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE LUIS PETRO ANDRADE**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.